

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 14 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 15087/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME - S/ IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ESCUELAS "I"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 4017/17 y sus modificatorios, se creó un Colegio de Nivel Secundario en la ciudad de Santa Rosa;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, se implementó el Proyecto Escuelas "I", a partir del año 2018, en la institución creada por el mencionado Decreto;

Que corresponde dar cobertura a los cargos existentes, respondiendo a las necesidades del Proyecto;

Que, debido a encontrarse vacante la Dirección del Colegio de Nivel Secundario de la ciudad de Santa Rosa, resulta necesario realizar una convocatoria a inscripción de aspirantes para proceder a la cobertura del mismo, en carácter de Director Organizador;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir el cargo de Director Organizador del Proyecto Escuelas "I", de la institución creada por Decreto N° 4017/17 y sus modificatorios, en la ciudad de Santa Rosa, de Nivel Secundario, categoría segunda, doble turno, conforme las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias, el que será designado de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio y el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécese que los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, sito en la calle Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, desde el día 21 hasta el día 31 de agosto de 2018, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y de Educación Técnico Profesional y a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente, y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 817 /18.

LCG



Prof. María-Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

1.- La presente convocatoria se efectúa en los términos del artículo 243 de la Ley N° 1124 y modificatorias, ante lo cual el cargo para el que se designa no otorga estabilidad, siendo de carácter transitorio.

Desde los días 3 al 7 de septiembre de 2018, los aspirantes deberán presentar ante la Comisión *Ad Hoc* la siguiente documentación:

A.- Constancia de Antecedentes en cargos docentes en original o copia debidamente autenticada.-

B.- Propuesta de Trabajo que deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de la Resolución N° 1422/17 y las disposiciones conjuntas de las Subsecretarías de Coordinación y de Educación N° 29/18 y N° 35/18 que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la Educación Obligatoria.

La misma deberá tener una extensión no mayor a tres (3) páginas -fuente Arial, tamaño 11, interlineado simple- y consistirá en el diseño de un modelo de gestión de la Escuela considerando el uso de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en la Escuela y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos.

Los aspirantes podrán concurrir al establecimiento educativo, a los efectos de conocer el funcionamiento de la institución y la implementación del Proyecto Escuelas "I".

2.- La Comisión *Ad Hoc*, luego de analizar los Antecedentes presentados y la Propuesta de Trabajo de cada aspirante, elaborará un Orden de Mérito con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir, el cual será publicado en los lugares establecidos en la presente Resolución.

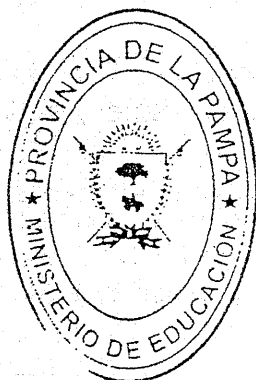
En la misma publicación se dará a conocer el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales.-

3.- Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión correspondiente confeccionará el acta en la cual quedará determinado el orden de mérito.-

4.- Con el fin de la elaboración de la propuesta de trabajo, en la página web oficial del Ministerio de Educación se dará información complementaria.-

5.- Déjase establecido que, ante la necesidad de cubrir las suplencias que se puedan generar en el cargo de Director Organizador, se tomará en consideración el acta elaborada por la Comisión *Ad Hoc*.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 817 18.-
LCG



MES
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN